



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0016-R**

**Quito, D.M., 15 de abril de 2025**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL**

**REFORMA PRESUPUESTARIA No. 001/2025**

**EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el numeral primero del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador determina que son parte del sector público los organismos y dependencias de la Función Ejecutiva;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, el artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Registro Oficial Nro. 306 del viernes 22 de octubre del 2010 y reformado con Registro Oficial Suplemento Nro. 195 del 23 de noviembre del 2022, dispone:

*"Modificación del Presupuesto General del Estado por el ente rector de las Finanzas Públicas.- El ente rector de las finanzas públicas podrá realizar modificaciones presupuestarias para rebajar el Presupuesto General del Estado, con excepción de los ingresos de la seguridad Social, las asignaciones para el tratamiento de las Enfermedades Raras, Huérfanas y Catastróficas y los presupuestos de Educación Superior, así como aumentar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total del 5% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional, no computarán a este límite los incrementos presupuestarios realizados para la aplicación de operaciones de manejo de pasivos y declaración de estado de excepción decretados por el Presidente de la República. Con respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el aumento o disminución sólo se podrá realizar en caso de aumento o disminución de los ingresos permanentes o no permanentes que les corresponde por Ley y hasta ese límite. La liquidación se hará cuatrimestral para los ajustes respectivos. Estas modificaciones serán puestas en conocimiento de la Asamblea Nacional en el plazo de 60 días de terminado cada semestre.*

*(...) Únicamente en caso de modificaciones en el Presupuesto General del Estado que impliquen incrementos de los presupuestos de inversión totales de una entidad ejecutora o la inclusión de nuevos programas y/o proyectos de inversión, se requerirá dictamen favorable del Ente rector de la planificación nacional. En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora”;*

**Que**, el numeral 2.3.4.3 "Modificaciones al Presupuesto" establecida en la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Acuerdo Nro. 103 de 31 de diciembre de 2020, y modificado con Acuerdos Ministeriales Nro. 0023 de 7 de abril de 2021, Nro. 0048 de 10 de agosto de 2022, Nro. 014 de 22 de marzo de 2023; y, Nro. 045 de 19 de diciembre de 2024, en su acápite de la Norma Técnica de Presupuesto NTP 18 define que: “Las Modificaciones Presupuestarias Generales son los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria. Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias.”, y que “Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado.”;

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

**www.aviacioncivil.gob.ec**



## Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0016-R

Quito, D.M., 15 de abril de 2025

**Que**, mediante memorando Nro. DGAC-CGAF-2021-0693-M de 12 de noviembre de 2021, la Coordinación General Administrativa Financiera actualizó las Directrices para elaborar Reformas Presupuestarias, emitir Certificaciones Presupuestarias, solicitar Compromisos y Pagos;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Director General de Aviación Civil expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil;

**Que**, el artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, dispone:

*“APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) INICIAL REFORMAS AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC Y RESOLUCIONES PRESUPUESTARIAS.- La aprobación del Plan Anual de Contrataciones PAC inicial será de exclusiva responsabilidad del Director General de Aviación Civil, en calidad de Máxima Autoridad institucional. El Director General de Aviación Civil delega al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en LOSNCP, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y el presente Reglamento.*

*Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda.*

*La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda.*

*Las modificaciones al Plan Operativo Anual (POA), modificaciones Presupuestarias; así como su autorización, y la suscripción de las correspondientes Resoluciones, son delegadas al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera”;*

**Que**, a través de la Resolución No. DGAC-DGAC-2023-0022-R de 28 de febrero de 2023, se reformó y codificó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), estableciéndose la estructura orgánica institucional, así como las atribuciones y responsabilidades de cada gestión interna;

**Que**, mediante memorando Nro. DGAC-DGAC-2024-0075-R de 15 de agosto de 2024, el Director General de Aviación Civil, actualizó el Reglamento para la designación de los ordenadores de gasto, ordenadores de pago y requirentes de pago de procedimientos que no se encuentran contemplados por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento y demás Normativa relacionada;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0003-R de 10 de enero de 2025, el Director General de Aviación Civil aprobó el Plan Operativo Anual 2025, siendo de cumplimiento obligatorio por parte de todas las Unidades Ejecutoras y Direcciones que conforman la Institución, cuyo propósito fundamental es el de materializar y orientar la ejecución de los planes, programas, proyectos, acciones y actividades que apoyan la gestión institucional para la consecución de los objetivos estratégicos;

**Que**, el artículo 3 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0003-R de 10 de enero de 2025, dispone a la Gestión Interna Zonal Financiera, la ejecución de la reforma presupuestaria con el fin de ajustar el presupuesto inicial de la institución al Plan Operativo Anual 2025 aprobado;

**Que**, con fecha 13 de enero de 2025, la Gestión Financiera procedió a consolidar y validar en el sistema e-sigef el Comprobante de Modificación Presupuestaria Nro. 1 Tipo INTRA1 por el monto de USD. 330.703,92, en la que se modifica el techo presupuestario inicial de la Subdirección Zonal del Litoral en los ítems del Grupo

### Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



## Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0016-R

Quito, D.M., 15 de abril de 2025

53 "Bienes y Servicios de Consumo" y 57 "Otros Egresos Corrientes" para ajustar al POA institucional;

**Que**, mediante memorando Nro. DGAC-DINA-2025-0070-M de 16 de enero de 2025, el Director de Ingeniería Aeroportuaria remitió a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, el informe justificativo de la modificación del Plan Operativo Anual (POA) y documentos de sustentos que valida la reforma al POA con la finalidad de financiar las actividades de mantenimiento emergente de la capa de rodadura del Aeropuerto de San Cristóbal y contratación de la obra civil área de acopio temporal de desechos; cubetos, separador agua aceite del Aeropuerto de Manta;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2025-0149-M del 20 de enero de 2025, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, emitió el informe Técnico de Viabilidad de Modificación POA 2025 Nro. 003 de la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria, toda vez que realizó el análisis correspondiente con base a la verificación de los saldos constantes en la cédula presupuestaria y a la solicitud de modificación POA remitido mediante memorando Nro. DGAC-DINA-2025-0070-M, cuya implicación es el financiamiento, desfinanciamiento, creación de actividades con afectación presupuestaria y traslado de recursos hacia la Subdirección Zonal del Litoral; y solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero la respectiva autorización para la modificación presupuestaria por el monto de USD. 662.000,00; a la vez señaló que la modificación afecta al Plan Anual de Contratación de la Subdirección Zonal del Litoral, por lo que de ser pertinente se deberán coordinar las acciones necesarias con las áreas involucradas;

**Que**, mediante comentario inserta constante en hoja de ruta del memorando Nro. DGAC-DPGE-2025-0149-M de 20 de enero de 2025, el Coordinador General Administrativo Financiero autorizó a la Gestión Financiera ejecutar la modificación presupuestaria;

**Que**, con fecha 22 de enero de 2025, el Ministerio de Economía y Finanzas validó en el sistema e-sigef el Comprobante de Modificación Presupuestaria Nro. 2 Tipo AMP por el valor de USD. 662.000,00, en la que se aumenta el techo presupuestario de la Subdirección Zonal del Litoral por recibir espacio presupuestario de Planta Central para efectuar el mantenimiento emergente de la capa de rodadura del aeropuerto de San Cristóbal, y la contratación de la obra civil área de acopio temporal de desechos; cubetos, separador agua aceite del aeropuerto de Manta;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-0983-M del 02 de abril de 2025, el Subdirector Zonal del Litoral emitió el informe de sustento para la reforma presupuestaria No. 001/2025 correspondiente a la Subdirección Zonal del Litoral;

**Que**, una vez analizado el presupuesto institucional 2025, se determina que es procedente la modificación presupuestaria propuesta;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022 y de conformidad a la acción de personal RRHH-2024-0279 del 1 de octubre 2024.

### RESUELVE

**Artículo Primero.-** Autorizar y regularizar la siguiente modificación del presupuesto de gastos:

Traspaso de crédito: Modificación Presupuestaria Nro. 1 tipo INTRA1 por un total de USD. 330.703,92 (Trescientos treinta mil setecientos tres dólares con 92/100 ctvos.), del Presupuesto de Gastos 2025 de la Subdirección Zonal del Litoral, sin que exista afectación al techo presupuestario institucional codificado; conforme se detalla a continuación:



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0016-R

Quito, D.M., 15 de abril de 2025

Dirección	Actividad	Programa	Geográfico	Partida	Descripción	Incremento	Disminución
Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	530101	Agua Potable		1,584.44
Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	530104	Energía Eléctrica		30,836.24
Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	530105	Telecomunicaciones		108,033.16
Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	530106	Servicio de Correo	724.83	
Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	530201	Transporte de Personal		11,997.28
Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	530253	Servicios Generales para Subastas Arriendos y Remates	2,000.00	
Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales		586.85
Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	530255	Combustibles	14,162.86	
Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	530301	Pasajes al Interior		4,670.03

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0016-R

Quito, D.M., 15 de abril de 2025

Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	67.01	
Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		36.53
Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)		350.03
Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	1103	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)		788.90
Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	2003	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)		3,295.42
Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos		1,044.57
Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	530803	Lubricantes	13,560.57	
Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	530804	Materiales de Oficina	3,472.25	
Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	530805	Materiales de Aseo		3,038.13
Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	530811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación Contra Incendios y Placas	4,183.45	



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0016-R**

**Quito, D.M., 15 de abril de 2025**

Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	530813	Repuestos y Accesorios	9,192.26	
Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	570102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	3,962.81	
Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	2003	570102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes		505.79
Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	570104	Contribuciones Especiales y de Mejora		3,504.30
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	0901	530105	Telecomunicaciones		9,535.95
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	2003	530201	Transporte de Personal	533.28	
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	0901	530203	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje Envase, Desenvase y Recarga de Extintores	4,500.00	
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	1308	530203	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje Envase, Desenvase y Recarga de Extintores	845.60	
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	0901	530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales		2,415.48



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0016-R

Quito, D.M., 15 de abril de 2025

Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	0712	530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables	3,463.76	
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	0901	530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables	25,876.33	
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	1103	530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables	3,284.18	
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	1308	530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables	42,384.57	



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0016-R

Quito, D.M., 15 de abril de 2025

Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	1322	530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables	163.98
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	2001	530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables	23,697.90
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	2002	530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables	6,000.00
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	2003	530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables	106.52



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0016-R

Quito, D.M., 15 de abril de 2025

Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	2403	530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables	2,750.88	
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	0712	530255	Combustibles	3,367.08	
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	0901	530255	Combustibles		6,521.44
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	1103	530255	Combustibles	2,247.24	
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	1308	530255	Combustibles		1,240.41
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	2001	530255	Combustibles		672.34
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	2003	530255	Combustibles	2,158.08	
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	2403	530255	Combustibles	2,323.40	
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	0901	530301	Pasajes al Interior		506.86
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	0901	530302	Pasajes al Exterior		2,476.23

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0016-R

Quito, D.M., 15 de abril de 2025

Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	0901	530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior		91,523.05
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	0901	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	28,931.66	
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	1103	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		7,078.31
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	0712	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	6,000.00	
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	0901	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	6,224.94	
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	1103	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		9,752.58
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	1308	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	6,000.00	
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	2403	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	6,380.85	
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	2003	530405	Vehiculos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	1,500.00	
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	2001	530417	Infraestructura		8,083.03



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0016-R

Quito, D.M., 15 de abril de 2025

Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	0901	530606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	93,199.00	
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	0901	530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos		4,846.34
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	0901	530703	Arrendamiento de Equipos Informaticos	3,472.04	
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	0901	530704	Mantenimiento y Reparacion de Equipos y Sistemas Informáticos	577.09	
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	0901	530803	Lubricantes		170.72
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	1308	530803	Lubricantes		103.47
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	0901	530809	Medicamentos	660.00	
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	0901	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patologia	3,000.00	
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	1103	530811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Senalización Vial, Navegación Contra Incendios y Placas		1,238.58
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	0901	530813	Repuestos y Accesorios		1,243.22



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0016-R

Quito, D.M., 15 de abril de 2025

Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	1103	530813	Repuestos y Accesorios		4,205.05
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	1308	530813	Repuestos y Accesorios		1,682.02
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	0901	530819	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos		6,866.67
<b>Suman...</b>						<b>330,703.92</b>	<b>330,703.92</b>

Aumento de crédito: Modificación Presupuestaria Nro. 2 Tipo AMP por un total de USD. 662.000,00 (Seiscientos sesenta y dos mil dólares con 00/100 ctvos.), al Presupuesto de Gastos vigente de la Subdirección Zonal del Litoral, con afectación al techo presupuestario institucional codificado; conforme se detalla a continuación:

Dirección	Actividad	Programa	Geográfico	Partida	Descripción	Incremento	Disminución
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	1308	530417	Infraestructura	12,000.00	
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	2001	530417	Infraestructura	650,000.00	
<b>Suman...</b>						<b>662,000.00</b>	<b>0.00</b>

**Artículo Segundo.-** De la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, se encarga a todas las Gestiones pertenecientes a la Subdirección Zonal del Litoral que cuentan con actividades en el Plan Operativo Anual 2025 y que han requerido modificaciones POA - Presupuesto.

**Artículo Tercero.-** El Comprobante de Modificación Presupuestaria Nro. 1 Tipo INTRA1 registrado, solicitado y validado por la Institución en la presente Resolución, no altera el monto del presupuesto institucional ni la fuente de financiamiento aprobada para el ejercicio económico 2025.

**Artículo Cuarto.-** El Comprobante de modificación Presupuestaria Nro. 2 Tipo AMP registrado, solicitado y validado por el Ministerio de Economía y Finanzas, altera el espacio presupuestario de la Institución, incrementando el monto de su presupuesto para el ejercicio económico 2025.



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

## Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0016-R

Quito, D.M., 15 de abril de 2025

**Comuníquese.-** Dada en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano.

### *Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Victor Miguel Zeballos Zevallos  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

Anexos:

- dgac-dgac-2025-0003-r\_aprobacion\_poa\_2025.pdf
- dgac-dina-2025-0070-m\_solicitud\_reforma\_poa\_dirección\_de\_ing\_aerop.pdf
- dgac-dpge-2025-0149-m\_informe\_tecnico\_de\_viabilidad\_nro\_003\_dia.pdf
- comprobante\_de\_modificación\_presupuestaria\_nro\_10216585001743555925.pdf
- comprobante\_de\_modificación\_presupuestaria\_nro\_20574995001743555925.pdf
- formulario\_de\_modificación\_poa\_d.i.a..pdf
- informe\_justificativo\_d.i.a.\_2025-signed-signed.pdf
- dgac-dfin-2025-0095-m\_notificacion\_aprobacion\_modificacion\_presupuestaria.pdf
- dgac-zaft-2025-0115-m\_notificacion\_aprobacion\_modificacion\_presupuestaria.pdf
- hoja\_de\_ruta\_dgac-dpge-2025-0149-m-10475435001743622200.pdf
- dgac-szol-2025-0983-m.pdf

Copia:

Señor  
William Giovanni Merino Sarango  
**Director de Planificación y Gestión Estratégica**

Señor Magíster  
Robert Arturo Carrera Larco  
**Director de Comunicación Social**

Señorita Magíster  
Evelin Cynthia Macías Pilligua  
**Analista Financiero 2**

Señorita Economista  
Maria Sol Vanoni Santos  
**Analista Financiero 3**

Señorita Ingeniera  
Veronica De Lourdes Guzman Miño  
**Asistente de Planificación y Calidad**

Señor Ingeniero  
Patricio Enrique Garcés Mancheno  
**Analista Financiero 3**

Señora  
Karlina Tatiana Estrella Ochoa  
**Asistente de Transporte Aéreo**

Señora Magíster  
Gladys Marisol Carvajal Burgos  
**Directora Financiera**

em/mv/jc

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

**www.aviacioncivil.gob.ec**